MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA

01405671

ACTA No.

LUGAR Y FECHA: NEIVA Huila, 22 NOV. 2024

CONTRATANTE: MY. MANUEL RICARDO OSORIO SANCHEZ
Director y Ordenador Del Gasto
CENAC Regional Neiva

CONTRATISTA: E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA
NIT 891180117-7
Representante Legal
JOSE ANTONIO MUÑOZ PAZ
Cédula de ciudadanía No. 12.144.134 expedida en San Agustín

SUPERVISOR: SV. EDWIN MAURICIO ALCANTAR RAMOS
Director Enfermería BITER9 y/o quien haga sus veces en el cargo

LIQUIDACION BILATERAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 138-DISAN EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023.

Entre los suscritos Mayor MANUEL RICARDO OSORIO SANCHEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.030.805 expedida en Bogotá D.C, en calidad de **DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO de la Central Administrativa y Contable (CENAC REGIONAL NEIVA)** nombrado bajo Acta de Posesión No. 48 de fecha 12 noviembre de 2024 y Circular 2024315029347483 de fecha 30 de octubre de 2024, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 4223 del 23 de Junio 2022, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación); Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 15 enero de 2018, decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias y quien representa por la delegación conferida al **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, identificado con NIT. 901.541.256-8,** por una parte, y por la otra parte la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA, con NIT. 891180117-7 Representada Legalmente por la señora JOSE ANTONIO MUÑOZ PAZ Identificada con Cédula de Ciudadanía No. 12.144.134 expedida en San Agustin , previa las siguientes consideraciones:

C O N S I D E R A C I O N E S

1. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: INTERADMINISTRATIVO

OBJETO: "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE I, II Y III NIVEL DE COMPLEJIDAD A TODO COSTO, CON EL TALENTO HUMANO CALIFICADO REQUERIDO Y SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL BITER 9 LA PLATA PARA LA VIGENCIA 2023".

VALOR INICUAL DEL CONTRATO: TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($360.000.000,00) MCTE.

2. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC REGIONAL NEIVA pagara el valor total del contrato a la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA, mediante consignación en la cuenta corriente No 000210007498 del banco DAVIVIENDA LA PLATA (Huila), en pagos parciales dentro de diez (10) días calendario siguientes a la fecha de expedición del certificado de cumplimiento por parte del supervisor del contrato por concepto de PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS, pagos que se realizaran contra la presentación de la facturación dentro de los primeros sesenta (60) días hábiles. El supervisor designado por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC REGIONAL NEIVA, deberá dar su visto bueno certificando la prestación del servicio para su correspondiente pago. PARAGRAFO PRIMERO: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC REGIONAL NEIVA, pagara el valor total del contrato a la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA en moneda legal colombiana, a través de la tesorería del señalar entidad o unidad ejecutoria, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa anual mensualizado de Caja), mediante consignación en la cuenta corriente No 000210007498 del banco DAVIVIENDA LA PLATA (Huila). PARÁGRAFO SEGUNDO: en el valor del contrato se entiende incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. PARAGRAFO TERCERO. Para la realización de los pagos derivados del presente contrato, la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA, deberá entregar al supervisor la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (SALUD, PENSION Y RIESGOS LABORALES), y APORTES PARAFISCALES, de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la ley 828 de 2003, de sus empleados de planta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, junto con la última planilla donde se evidencia el pago realizado, exonerándose del mismo para aquellos casos que se encuentran contemplados en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012. La certificación emitida por parte del revisor fiscal deberá acompañarse de la copia de la tarjeta profesional, la cédula de ciudadanía y el certificado de la junta central de contadores con una fecha de emisión no mayor a noventa (90) días calendario. PARAGRAFO CUARTO: CUENTA PARA LOS PAGOS: los pagos previstos se realizaran en la cuenta corriente No 000210007498 del banco DAVIVIENDA LA PLATA (Huila), o en otra cuenta bancaria en la que sea titular la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA, y lo informe por escrito a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC REGIONAL NEIVA con lo menos de treinta (30) días de anticipación a la presentación de la factura enviando la respectiva certificación bancaria en donde se acredite su apertura y titularidad. PARAGRAFO QUINTO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos en original para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el termino para este solo empezara a contarse desde la fecha en que se aporte en debida forma o se allegue el último de los documentos y aplicara la misma regla de trámite en el mes siguiente a la presentación si la corrección no se hace dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Para efectos de la facturación de los servicios se deben tener en cuenta los siguientes requisitos: Factura consolidada de la prestación de servicios que cumplan con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan. Facturas individuales de venta consolidada. Orden de autorización del servicio debidamente diligenciada por parte del establecimiento de sanidad del Biter No. 9 o quien haga sus veces a favor de quien se vayan a realizar los servicios en el ámbito ambulatorio y para el caso del ámbito hospitalario y de urgencia se deben enviar los anexos No. 2 y No. 3 correspondiente a nuestro correo sanidadmilitarbiter09@gmail.com y a vuelta de mail se confirmara la autorización de dichos anexos; Igualmente se podrá hacer la confirmación de la verificación de derechos al teléfono 3202708395. Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario. Fotocopia legible y clara del carnet de servicios médicos vigente o en su defecto la constancia expedida por el GAVD o constancia expedida por la oficina de personal de la unidad militar en caso de ser soldado regular o bachiller (para el efecto se deberá enviar la solicitud de verificación al mail sanidadmilitarbiter09@gmail.com y a vuelta de mail se confirmará la autorización. Igualmente se podrá hacer la confirmación de la verificación de derechos al teléfono 3202708395). Anexar firma del paciente en el registro de control de asistencia y en la factura o documento que la remplace. Relación en medio magnético y escrita de la facturación con número de factura, nombre del paciente, identificación, valor total del servicio y procedimientos realizados, además deberá diligenciar obligatoriamente el registro individual de prestación de servicios de salud (RIPS) (CIE-10) el campo

referente al número de autorización que genera la atención (lo anterior solamente aplica para el ámbito ambulatorio y para la hospitalización y urgencias solamente requerirá conformación al mail sanidadmilitarbiter09@gmail.com y a vuelta de mail se confirmara la autorización). Los formatos de liquidación de servicios por paciente. Formatos clínicos que garanticen la prestación del servicio (epicrisis historia clínica, notas de enfermería, hojas de administración de medicamentos). Las facturas deben cumplir con las normas de archivo, según la ley 594 de 2000. La facturación debe venir acompañada de la siguiente información: fecha de prestación del servicio, relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto del pliego de condiciones (registros individuales de procedimiento en salud – RIPS), factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, numero del contrato contra el cual se facturan los servicios. AUDITORIA DE CUENTAS El proceso de radicación de cuentas se llevará a cabo por la Auditoria contratada para tal fin por la Dirección General de Sanidad (AGS-UT) o quien haga sus veces como ente auditor. El proceso de revisión y auditoria a la facturación se llevará a cabo dentro de los términos de Ley y conforme a lo establecido en el presente proceso de selección. El Auditor designado para el efecto realizara la auditoria Clínica y Administrativa de todos los servicios prestados con su respectiva facturación y soportes correspondientes. GLOSAS TOTALES 0 PARCIALES: En caso de presentarse glosas parciales, estas deberán ser respondidas dentro de los quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Área responsable; si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las parciales notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes y se dará tramite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las glosas, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato. DESCUENTOS DE GLOSAS El oferente deberá especificar los descuentos financieros que otorgará a la DIRECCION DE SANIDAD DE EJERCITO ESM-BASPC09, en el caso de la existencia de mesas de concertación, en el que se adelanten negociaciones, sobre valores adeudados por concepto de GLOSAS. ACTAS DE GLOSAS: EL ACTA DEBE RESUMIR LA INFORMACION DEL CONTRATO QUE PERMITA CLARAMENTE SU IDENTIFICACION Y NATURALEZA. Se debe incluir en la correspondiente acta la información que identifique claramente los siguientes datos: encabezamiento, el número de registro de documento, lugar y fecha, numero de contrato, quienes intervienen asunto. Antecedentes del contrato: Fecha de iniciación del contrato, valor del contrato, anotaciones adicionales como contratos adicionales, etc, fecha de iniciación, fecha de terminación, plazo en días, estado financiero del contrato. MANEJO DE GLOSAS PARCIALES: Una vez efectuada la revisión de cuentas por parte de La empresa AUDITORA, dentro de los plazos de ley, notificara la glosa al oferente. Una vez el oferente reciba la glosa, debe documentarla y responder en los tiempos establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, en concordancia con el decreto 4747de 2007, Resolución 3047 de 2008 y Resolución 416 de 2009 o las normas que lo modifiquen para lo cual el Establecimiento de Sanidad Militar, analizada la objeción, procederá a hacer el reintegro de la glosa o ratificación de la misma. Si fuere el Último caso, el oferente solicitara una conciliación que se realizara de manera virtual, durante la vigencia de la declaratoria de pandemia. En el caso de que la glosa sea atribuible a omisiones por parte del contratista y su aclaración no sea posible hacerse inmediatamente, una vez sea aclarada por el contratista, será entregada la respuesta al Establecimiento de Sanidad Militar, a más tardar dentro de los treinta (30) dias siguientes a la fecha de radicación inicial de la factura. **PARÁGRAFO ÙNICO:** Para efectuar el pago de las facturas radicadas en la entidad contratante, debe ser entregada en las instalaciones de la misma, posterior revisión y visto bueno, el CONTRATISTA debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite. **CLÁUSULA 4. — IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El MDN – EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA- ESM BAS 09 efectuará los desembolsos del Contrato con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal así:

VIGENCIA	PRESUPUESTO	CDP
2023	$360.000.000.00	11823
VALOR TOTAL PRESUPUESTADO	$360.000.000.00	

FECHA SUSCRIPCIÓN: 17 de Mayo de 2023

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: el plazo de ejecución es hasta el 30 de noviembre de 2023, contados a partir de la

suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS:

DIRECCION
El lugar de ejecución del presente contrato interadministrativo es el municipio de La Plata (Huila).

SUPERVISOR DEL CONTRATO: El supervisor del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 138-DISAN EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023, Será el SV. ALCANTAR RAMOS EDWIN MAURICIO y/o quien haga sus veces en el cargo nombrado mediante Resolución.

MODIFICATORIOS

<table>
<tr><td colspan="2">OTROSI MODIFICATORIO N° 1 ADICIÓN DE VIGENCIA FUTURA AL CONTRATO.</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE I, II Y III NIVEL DE COMPLEJIDAD A TODO COSTO, CON EL TALENTO HUMANO CALIFICADO REQUERIDO Y SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL BITER 9 LA PLATA PARA LA VIGENCIA 2022.</td></tr>
<tr><td>FECHA SUSCRIPCION</td><td>13 DE DICIEMBRE DE 2022</td></tr>
<tr><td>ADICIÓN DE VIGENCIA FUTURA</td><td>
CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICACIÓN CLAUSULA SEGUNDA. VALOR: ADICIONAR VIGENCIA FUTURA al valor del contrato la suma CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000,00) MCTE, IVA INCLUIDO, por lo que la cláusula será entendida de la siguiente forma 6. VALOR DEL CONTRATO el valor de QUINIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($510.000.000,00) MCTE, IVA INCLUIDO.
<table>
<tr><th>CONTRATO No. 138-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023</th><th>VALOR DEL CONTRATO INICIAL</th><th>ADICIÓN 1 VIGENCIA FUTURA</th><th>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</th></tr>
<tr><td></td><td>$ 360.000.000,00</td><td>$
$ 150.000.000,00</td><td>$ 510.000.000,00</td></tr>
</table>
<u>Nota 1: las anteriores especificaciones técnicas son las mismas estipuladas en el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 138-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023.</u>

<u>Nota 2: Las tarifas se incrementarán al inicio de la vigencia 2024, de acuerdo con Manual Tarifario SOAT; a partir del primero (1) de enero de 2024.</u>

<u>NOTA 3: y así mismo las tarifas institucionales se actualizarán desde el 01 de enero del 2024</u>

CLÁUSULA SEGUNDA. – La cláusula CUARTA del CONTRATO 138-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023, correspondiente a la SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES, se le adiciona como respaldo presupuestal de la presente adición, la apropiación cupo de vigencia futuras 2024, Resolución No.00006103 del 25 de agosto del 2023, AUTORIZACION VIGENCIAS FUTURAS remitido por el Brigadier EDILBERTO CORTES MONCANA, Director Sanidad Ejército Nacional, mediante oficio con radicado No. 0123008937002 MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-GRUPL-ARPRE-29.6.

CLAUSULA TERCERA.- La cláusula séptima del CONTRATO 138-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 se prórroga el plazo de ejecución del contrato, por lo que el nuevo plazo de ejecución del presente contrato será desde el 01 de enero hasta el <u>31 de MAYO del 2024</u> y/o hasta agotar el presupuesto asignado, lo primero que ocurra.
</td></tr>
</table>

	CLAUSULA CUARTA.- VIGENCIA: Las demás clausulas, parágrafos, términos y condiciones del **CONTRATO 138-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023**, que no hayan sido modificados con el presente acuerdo, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL NEIVA se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2022 y vigencia futura 2023, así:

DOCUMENTOS	No.	VALOR
CDP VIGENCIA 2023	11823	$ 360.000.000,00
CRP VIGENCIA 2023	16023	$ 360.000.000,00
ADICION CDP VIGENCIA FUTURA 2024	524	$ 150.000.000,00
ADICION CRP VIGENCIA FUTURA 2024	524	$ 150.000.000,00
TOTAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 138-DISAN EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023		**$ 510.000.000,00**

III. GARANTÍA ÚNICA

N/A

IV. GARANTÍA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

N/A

V. ACTAS DE RECIBO

Mediante el (las) acta (s) que se relaciona (n) a continuación, EL CONTRATISTA entregó dentro de los plazos establecidos en la ACEPTACION DE OFERTA principal AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL –CENAC NEIVA, los bienes y/o Servicios objeto del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 138-DISAN EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023, así:

ACTA RECIBIDO A SATISFACCION	FACTURAS No.	VALOR FACTURAS	VALOR OBLIGACIÓN PRESUPUESTAL COMROBANTE No. 86423
5832 - DE FECHA 08/08/2023	244179-244287-244171	$ 257.455,00	$ 257.455,00
ACTA RECIBIDO A SATISFACCION	**FACTURAS No.**	**VALOR FACTURAS**	**VALOR OBLIGACIÓN PRESUPUESTAL COMROBANTE No. 100023**
6426 - DE FECHA 11/09/2023	250137-249270-246620-252755-251492-250651-247020-245834-252196-247974-249475-245462-251952-246393-245965-250123-245401-247614-246379-247928-247239	$ 5.273.843,00	$ 5.273.843,00
ACTA RECIBIDO A SATISFACCION	**FACTURAS No.**	**VALOR FACTURAS**	**VALOR OBLIGACIÓN PRESUPUESTAL COMROBANTE No. 100123**
6427 - DE FECHA	250858-248951-248995-248992-248010-248020-247085-	$ 9.456.025,00	$ 9.456.025,00

11/09/2023	248023-248012-249756-251212-249116-249190-248699-251608-251611-251228-247987-250774-248027-250784-248947-249761-246496-249365-251098-249751-248661-249143-251577-245150-248806-249773-251253-250835-245221-248502-251192-250779-247984-250393-249028-250776-249009-251074-251588-250849-249221-252826-252688-253283-252478-252621-250768-254012-254049-252275-252997-252987-253001-252482-252998-253781-252994-251920-253551-252523-252635-253776-251833-251925-252744-253319-252848-253751-253003-253750-252269		
ACTA RECIBIDO A SATISFACCION	**FACTURAS No.**	**VALOR FACTURAS**	**VALOR OBLIGACIÓN PRESUPUESTAL COMROBANTE No. 100223**
6428 - DE FECHA 11/09/2023	249564-250544-253926-248335-246723-250311-245164-247531-253982-253391-247471-249249-249606-247006-252096-253397-250135-253144-248070	$ 24.743.564,00	$ 24.743.564,00
ACTA RECIBIDO A SATISFACCION	**FACTURAS No.**	**VALOR FACTURAS**	**VALOR OBLIGACIÓN PRESUPUESTAL COMROBANTE No. 127323**
6780 - DE FECHA 02/10/2023	258958-259213-259393-259758-254275-258311-261389-254376-261059-258607-254296-254711-259516-261030-257388-261927-259306-255603-255531-260263-259374-260694-259999-261033-254421-260397-254231-259905-260389-256189-257312-260733-259852-257339-261231-255654-254455-256812-256691-256918-256426-257340-256022-257447-256686-259843-259862-259863-256700-256697-257442-255662-257204-257438-255269-254587-254946-255789-260165-254792-257468-255666-259859-257513-257474-257627-254929-255672-254781-255324-255284-255316-255099-256702-255112-255641-259847-254519-254641-254654-254846-254644-254702-260123	$ 21.730.790,00	$ 21.730.790,00
ACTA RECIBIDO A SATISFACCION	**FACTURAS No.**	**VALOR FACTURAS**	**VALOR OBLIGACIÓN PRESUPUESTAL COMROBANTE No. 127123**
6781 - DE FECHA 02/10/2023	259601-261420-261742-259277-261740-259015-261739-258646-257784-259035-258351-258496-259631-258796-258335-258955-261326-258340-262186-258087-257966-259060-258860-258559-257632-261569-258088-262113-261194-258077-259051-262168-261592-261454-258694-256869-257787-259598-261505-259086-256917-258905-261147-256423-257634-261767-262117-259585-261743-255963-259340-256444-259800-255338-261093-254869-260140-257887-260625-260321-260489-259757-256573-256575-259759-260940-254708-256499-254370-260679-260622-260340-254372-255157-260564-258430-260941-258411	$ 8.600.650,00	$ 8.600.650,00
ACTA RECIBIDO A SATISFACCION	**FACTURAS No.**	**VALOR FACTURAS**	**VALOR OBLIGACIÓN PRESUPUESTAL COMROBANTE No.**

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL No. _____ DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 138-DISAN EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL NEIVA" ESTABLECIMIENTO DE SANIDA MILITAR ESM BASPC09 CON NIT. 901.541.256-8 Y E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA, CON NIT. 891180117-7 REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA GLADYS DURÁN BORRERO IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 26.528.973 EXPEDIDA EN PAICOL (HUILA)

			127023
6782 - DE FECHA 02/10/2023	262383-262163-258123-259212-259685-256188-261388-256512-257639-255569-261038-257213-259391-261787-256505	$ 39.855.502,00	$ 39.855.502,00
ACTA RECIBIDO A SATISFACCION	**FACTURAS No.**	**VALOR FACTURAS**	**VALOR OBLIGACIÓN PRESUPUESTAL COMROBANTE No. 127223**
6756 - DE FECHA 13/10/2023	265001-264881-264062-263741-265573-266579-268378-267580-265846-266554-268427-265492-263881-264467-267087-264495-268049-267937-264519-266932-265848-264141-265457-266764-264109-265161-263979-267270-267395-264132-265241-266487	$ 11.633.106,00	$ 11.633.106,00
ACTA RECIBIDO A SATISFACCION	**FACTURAS No.**	**VALOR FACTURAS**	**VALOR OBLIGACIÓN PRESUPUESTAL COMROBANTE No. 126823**
9652 - DE FECHA 23/10/2023	268556-265622-268775-265575-266111-268500-267564-268466-267675-264973-264808-268143-265999-266156-268511-268357-268700-265228-265208-267746-265158-265909-264775-268462-268562-268885-265917-266138-267535-266109-265569-267671-266163-265268-265634-267591-267745-267551-268482-268869-264952-266136-268867-264597-265912-265266-267605-265626-264577-265261-263510-264391-267507-267414-267056-266768-263740-263715-267233-267319-267444-267455-266589-266902-267141-267166-266652-263360-263696-267172-266534-264574-264546-264225-267475-267315-264305-263615-266717-263409-267000-266245-266692-266647-266672-264389-263718-263461-263799-266920-264554-263501-263352-263678-266699-264408-267356-264401-267103-267505-262798-271098-262649-270300-269941-270365-263184-262944-262949-270236-269954-270672-269576-271045-262998-270540-271136-262507-271002-263161-270064-262818-263329-270139-271236-270830-271004-263163-270844-271169-271039-270232-262942-271048-271251-270135-262800-270599-263034-270339-270604-270577-263309-270541-263159-270279-263147-271285-269991-270921-266210-269271-268902-269119-268921-268917-269273-266209-269506-266441-266242-269233-268898-266237-266460-269488-269895-268971-269590-269533-269509-269484-269288-269311-268997	$ 19.689.226,00	$ 19.689.226,00
ACTA RECIBIDO A SATISFACCION	**FACTURAS No.**	**VALOR FACTURAS**	**VALOR OBLIGACIÓN PRESUPUESTAL COMROBANTE No. 126723**
0020466 - DE FECHA 30/10/2023	269901-269051-270928-269012-263080-271264-270793-263348-262614-268983-263343	$ 4.891.111,00	$ 4.891.111,00
ACTA RECIBIDO A SATISFACCION	**FACTURAS No.**	**VALOR FACTURAS**	**VALOR OBLIGACIÓN PRESUPUESTAL COMROBANTE No. 126623**
0020546 - DE FECHA	268258-267541-268919-267121-271100-268996-263327	$ 18.974.237,00	$ 18.974.237,00

30/10/2023			
ACTA RECIBIDO A SATISFACCION	**FACTURAS No.**	**VALOR FACTURAS**	**VALOR OBLIGACIÓN PRESUPUESTAL COMROBANTE No. 4824**
2023811010048265 - DE FECHA 01/12/2023	272004-273634-273744-273995-275434-276043-276184-276501-276545-277260-277799-277805-277963-279384-279843	$ 21.181.377,00	$ 21.181.377,00
ACTA RECIBIDO A SATISFACCION	**FACTURAS No.**	**VALOR FACTURAS**	**VALOR OBLIGACIÓN PRESUPUESTAL COMROBANTE No. 4924**
2023811010048397 - DE FECHA 01/12/2023	274413-274462-274518-274542-276678-276727-276743-276744-276747-276825-276894-276901-276917-277027-277152-277212-277268-277526-277536-277538-277603-277640-277700-279895-279620-278753-278701-278403-278048-277984-277693-277110-276315-275578-274791-274661-274651-274030-273921-273920-273912-273437-273139-272992-272909-272494-272339-272209-272179-271819-271738-271546-271537	$ 10.627.798,00	$ 10.627.798,00
ACTA RECIBIDO A SATISFACCION	**FACTURAS No.**	**VALOR FACTURAS**	**VALOR OBLIGACIÓN PRESUPUESTAL COMROBANTE No. 5024**
2023811010048512 - DE FECHA 01/12/2023	271366-271401-271437-271439-271440-271564-271605-271680-271681-277775-277788-277873-277880-277890-277893-277917-277929-277959-278186-278199-278212-278244-278273-278328-278457-278497-278572-278704-278774-278778-278781-278801-278872-279004-279279005-279014-279110-279114-279120-279155-279170-279256-279613-272820-272868-272905-273060-273066-273114-273131-273175-273218-273494-273496-273549-273667-273688-273693-273765-273773-273829-274059-274059-274069-274187-274352-274359-274363-274371-274227-274401-274408-274411-274709-274723-274737-274745-274747-274878-274911-274944-274948-274978-274980-274983-275094-275099-275188-275222-275310-275481-275519-275524-275527-275546-275593-275694-275718-27500-276002-276044-276047-276104-276163-276211-276269-276361-276398-276504-276536-276598-276641-279824-276831	$ 18.154.258,00	$ 18.154.258,00
ACTA RECIBIDO A SATISFACCION	**FACTURAS No.**	**VALOR FACTURAS**	**VALOR OBLIGACIÓN PRESUPUESTAL COMROBANTE No. 5524**
2023811010048845 - DE FECHA 01/12/2023	288230-288228-288120-288093-288089-288086-288062-287743-287715-287458-287312-286984-286972-285496-285442-285439-285324-285319-285202-285199-285109-285106-285103-285098-285090-284884-284853-284749-284736-284736-284732-284721-284605-284600-284593-284538-284337-284330-284311-284303-284296-284230-284190-284188-284098-284037-284036-284007-287295-287293-287256-287178-287175-287110-287101-287094-	$ 21.643.301,00	$ 21.643.301,00

	287088-287060-286999-286776-286611-286522-286516-286507-286500-286497-286478-286464-283560-283515-283400-280213-280283-280443-280444-280470-280478-280482-280559-280597-280601-280629-280842-280843-280940-280983-281800-281007-281032-281083-281088-281126-281208-281210-281266-281539-281747-281781-282704-282708-282714-283390-283370-283367-283361-283358-283300-283266-283164-283141-283132-283130-283123-283118-283085-283083-283081-283079-283055-283054-282980-282973-282911-282696-282672-282660-282658-279984-280060-280143-280209-282762-283681-283717-285733-285742-286098-286164-286175-286209-286209-286224-286246-286284-286320-286527-286597		
ACTA RECIBIDO A SATISFACCION	**FACTURAS No.**	**VALOR FACTURAS**	**VALOR OBLIGACIÓN PRESUPUESTAL COMROBANTE No. 5424**
2023811010054632 - DE FECHA 11/12/2023	287880-287426-287799-287374-285861-285222-283929-283860-283771-283624-283592-283309-283005-282293-281194-281934-281895-281786-281745-281604-279985	$ 4.107.564,00	$ 4.107.564,00
ACTA RECIBIDO A SATISFACCION	**FACTURAS No.**	**VALOR FACTURAS**	**VALOR OBLIGACIÓN PRESUPUESTAL COMROBANTE No. 5324**
2023811010057021 - DE FECHA 14/12/2023	282907-282590-282584-282488-282452-282436-282400-282364-282360-282239-282050-281798	$ 1.117.314,00	$ 1.117.314,00
ACTA RECIBIDO A SATISFACCION	**FACTURAS No.**	**VALOR FACTURAS**	**VALOR OBLIGACIÓN PRESUPUESTAL COMROBANTE No. 5224**
2023811010063197 - DE FECHA 18/12/2023	281812-282349-248467	$ 251.100,00	$ 251.100,00
ACTA RECIBIDO A SATISFACCION	**FACTURAS No.**	**VALOR FACTURAS**	**VALOR OBLIGACIÓN PRESUPUESTAL COMROBANTE No. 5124**
2023811010063203 - DE FECHA 20/12/2023	254016-253010-253863-253311-251955-251927-251918-251759-251758-251752-251750-251741-251732-251726-250536-250164-250162-249063-249058-248964-247982-247926-247184-246732-246714	$ 976.398,00	$ 976.398,00
PAGOS REALIZADOS A LA ADICION VF			
ACTA RECIBIDO A SATISFACCION	**FACTURAS No.**	**VALOR FACTURAS**	**VALOR OBLIGACIÓN PRESUPUESTAL COMROBANTE No. 33624-33524**
2024811002626125 - DE FECHA 05/03/2024	312765-312304-312301-311741-311625-311588-311451-311368-311157-310958-310785-310715-310710-310696-310080-309980-309977-309907-309483-308622-308418-308411-308403-308400-308386-308374-307966-307893-306972-313082-313014-312846-312795-312527-312286-312111-311879-311813-311750-311710-311338-311077-310896-310542-310207-310196-310188-309767-309471-	$ 60.041.555,00	$ 60.041.555,00

	308972-308680-308351-307778-307753-307500-307494-307481-307180-307033-306827-306290-306045-306022-305885-306344-308470-308725-309075-309113-309485-309527-310141-310164-310305-310505-310529-310540-310838-305124-305127-305336-305341-305883-305928-306048-306774-307145-307287-307634-307769-310637-312410-311180-312474-312471-307938-307939-309472-309559-310136-310208-310756-311202-311708-311814-312051-312096-312233-312541-313059-305793-305689-305625-305342-305363-305622-305438-305146-305439-304860-305352-305387		
ACTA RECIBIDO A SATISFACCION	**FACTURAS No.**	**VALOR FACTURAS**	**VALOR OBLIGACIÓN PRESUPUESTAL COMROBANTE No. 45624**
2024811003526249 - DE FECHA 20/03/2024	315909-315914-315925-316196-316252-316276-316304-316308-316358-316400-316471-316480-316494-316578-316726-316727-316732-316798-316854-316940-317135-317168-317224-317250-317251-317252-317300-317329-317343-317344-317537-317589-317648-317827-317985-317991-317993-317994-317998-318057-318058-318526-318688-318691-318693-318700-318704-318710-313718-313815-313997-314025-314104-314162-314420-314435-314622-314821-314829-314833-315057-315521-315543-316083-316530-317156-317223-317891-317982-318146-318218-318228-318239-318245-318472-318644-318927-319029-320237-320292-320351-321700-313678-313821-313913-313977-314248-314267-316598-316937-317834-317928-318642-319466-319998-321182-321622-321549-321437-321421-321399-321331-321294-321292-320975-320972-320959-320884-320857	$ 40.671.634,00	$ 40.671.634,00
ACTA RECIBIDO A SATISFACCION	**FACTURAS No.**	**VALOR FACTURAS**	**VALOR OBLIGACIÓN PRESUPUESTAL COMROBANTE No. 46824**
2024811003568492 - DE FECHA 27/03/2024	313188-313226-313293-313362-313392-313513-313526-313532-313539-313545-313549-313554-313571-313861-313867-314159-314160-314180-314187-314221-314223-314362-314497-314504-314508-314533-314537-314660-314708-314761-314777-314849-314889-315015-315016-315058-315078-315191-315246-315251-315253-315306-315410-315453-315509-315585-315722-315902-315904-320834-315386-316312-316078-316060-319879-317161	$ 8.405.712,00	$ 8.405.712,00
ACTA RECIBIDO A SATISFACCION	**FACTURAS No.**	**VALOR FACTURAS**	**VALOR OBLIGACIÓN PRESUPUESTAL COMROBANTE No. 46724**
2024811003632259 - DE FECHA 04/04/2024	318724-318726-318891-318986-319075-319091-319095-319099-319100-319101-319114-319270-319347-319405-319450-319451-319461-319462-319465-319490-319497-319505-319507-319525-319646-319785-319896-319902-319951-319970-320083-320116-320121-320366-320367-320369-320380-320381-320391-320558-320655-320656-320665-320666-320669-320692-320782	$ 5.272.682,00	$ 5.272.682,00

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL No. 0140567 1 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 138-DISAN EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL NEIVA" ESTABLECIMIENTO DE SANIDA MILITAR ESM BASPC09 CON NIT. 901.541.256-8 Y E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA, CON NIT. 891180117-7 REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA GLADYS DURÁN BORRERO IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 26.528.973 EXPEDIDA EN PAICOL (HUILA)

ACTA RECIBIDO A SATISFACCION	FACTURAS No.	VALOR FACTURAS	VALOR OBLIGACIÓN PRESUPUESTAL COMROBANTE No.81424
2024811006215880 - DE FECHA 30/05/2024	328621-325757-324741-327793-322725-324167-328740-323012-327665-323128-323783-324161-323183	$ 26.031.409,00	$ 26.195.299,00

VI. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL- CENAC NEIVA

PAGOS EFECTUADOS	OBLIGACIÓN	ORDEN DE PAGO	EGRESO	TOTAL RECURSO	DEDUCCIONES	VALOR PAGADO
PAGO No. 1	86423	306564423	1622	$ 257.455,00	$ 0,00	$ 257.455,00
PAGO No. 2	100023	348376523	1655	$ 5.273.843,00	$ 0,00	$ 5.273.843,00
PAGO No. 3	100123	348388123	1656	$ 9.456.025,00	$ 0,00	$ 9.456.025,00
PAGO No. 4	100223	348395323	1657	$ 24.743.564,00	$ 0,00	$ 24.743.564,00
PAGO No. 5	127323	397246823	1789	$ 21.730.790,00	$ 0,00	$ 21.730.790,00
PAGO No. 6	127123	397242423	1787	$ 8.600.650,00	$ 0,00	$ 8.600.650,00
PAGO No. 7	127023	397241423	1786	$ 39.855.502,00	$ 0,00	$ 39.855.502,00
PAGO No. 8	127223	397242923	1788	$ 11.633.106,00	$ 0,00	$ 11.633.106,00
PAGO No. 9	126823	397209923	1807	$ 19.689.226,00	$ 0,00	$ 19.689.226,00
PAGO No. 10	126723	397207823	1845	$ 4.891.111,00	$ 0,00	$ 4.891.111,00
PAGO No. 11	126623	397206223	1846	$ 18.974.237,00	$ 0,00	$ 18.974.237,00
PAGO No. 12	4824	34575124	2029	$ 21.181.377,00	$ 0,00	$ 21.181.377,00
PAGO No. 13	4924	34576624	2030	$ 10.627.798,00	$ 0,00	$ 10.627.798,00
PAGO No. 14	5024	34579624	2031	$ 18.154.258,00	$ 0,00	$ 18.154.258,00
PAGO No. 15	5524	34652624	2032	$ 21.643.301,00	$ 0,00	$ 21.643.301,00
PAGO No. 16	5424	34639324	2047	$ 4.107.564,00	$ 0,00	$ 4.107.564,00
PAGO No. 17	5324	34620824	2069	$ 1.117.314,00	$ 0,00	$ 1.117.314,00
PAGO No. 18	5224	34615524	2081	$ 251.100,00	$ 0,00	$ 251.100,00
PAGO No. 19	5124	34582424	2155	$ 976.398,00	$ 0,00	$ 976.398,00
				$ 243.164.619,00	**$ 0,00**	**$ 243.164.619,00**

ADICIÓN VF - 150.000.000						
PAGO No. 20	33524	33624	18	$ 60.041.555,00	$ 0,00	$ 60.041.555,00
PAGO No. 21	45624	99455824	27	$ 40.671.634,00	$ 0,00	$ 40.671.634,00
PAGO No. 22	46824	111090624	39	$ 8.405.712,00	$ 0,00	$ 8.405.712,00
PAGO No. 23	46724	111086524	40	$ 5.272.682,00	$ 0,00	$ 5.272.682,00
PAGO No. 24	81424	194136524	91	$ 26.195.299,00	$ 0,00	$ 26.195.299,00
				$ 140.586.882,00	**$ 0,00**	**$ 140.586.882,00**

BALANCE

Valor Total Inicial AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 138-DISAN EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	$ 360.000.000,00	
Valor OTROSÍ 1 - ADICIÓN VIGENCIA FUTURA 2023	$ 150.000.000,00	
Reducción Reserva Presupuestal 2023 con la presente Liquidación		$116.835.381,00
Reducción Vigencia futura 2024 con la presente Liquidación		$9.413.118,00
Valor Total Pagado Contrato		$ 383.751.501,00
SUMAS IGUALES	$ 510.000.000,00	$ 510.000.000,00

VII. INFORMES DE SUPERVISIÓN

El Informe de Supervisión 30 de mayo 05 de 2024 del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 138-DISAN EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023, en donde se evidencia que el contratista cumple con todos los requisitos para el pago del mencionado contrato.

Recepción a satisfacción del objeto contractual por parte del MDN – EJE CENAC REGIONAL NEIVA, plasmado en el acta debidamente suscrita por el supervisor del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 138-DISAN EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 y un representante del Contratista. 2. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC). 3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 4. Verificación por parte del MDN – EJC – CENAC REGIONAL NEIVA del cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. NOTA: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

VIII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

Según lo previsto en los Estudios y Documentos previos o sus equivalentes, éste será liquidado en el término fijado para el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 138-DISAN EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023, éste será liquidado: Para dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: a) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecución del contrato o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el MDN – EJC – CENAC NEIVA por intermedio del ordenador del gasto convocará a EL CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto EL CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el MDN – EJC – CENAC NEIVA. Si EL CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el MDN – EJC – CENAC NEIVA procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado; b) Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del MDN – EJC – CENAC NEIVA realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. c) Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el MDN – EJC – CENAC NEIVA convocará a EL CONTRATISTA y se las dará a conocer, con el fin de que sean discutidas entre las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes; d) Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato; e)

Cuando lo consignado por las partes, ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del MDN – EJC – CENAC NEIVA que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al MDN – EJC – CENAC NEIVA en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

IX. CONSTANCIAS

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJRECITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC NEIVA cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 138-DISAN EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023**, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del CONTRATO se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA) (cuando a ello haya lugar), en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

Se evidencia que una vez revisadas las facturas estas se encuentran con acta de conciliación por la AUDITORA AUDITOOL, las cuales son relacionada en el cuadro siguiente:

CUADRO No 1:

FACTURA	FECHA SERVICIO	GLOSAS PENDIENTE POR CONCILIAR	GLOSA LEVANTADA Y ACEPATDA POR ESM	MODALIDAD	No ACTA DE CONC. GLOSA	OBSERVACIONES CENAC NEIVA
257639	13/07/2023	$ 0,00	$ 289.200,00	CONTR 138	C000006979	DEUDA, GLOSAS LEVANTADAS
259391	19/07/2023	$ 0,00	$ 156.500,00	CONTR 138	C000006979	DEUDA, GLOSAS LEVANTADAS
259685	21/07/2023	$ 0,00	$ 289.200,00	CONTR 138	C000006979	DEUDA, GLOSAS LEVANTADAS
261787	29/07/2023	$ 0,00	$ 6.895.016,00	CONTR 138	C000006979	DEUDA, GLOSAS LEVANTADAS
264141	07/08/2023	$ 0,00	$ 62.800,00	CONTR 138	C000008685	DEUDA, GLOSAS LEVANTADAS
264467	08/08/2023	$ 0,00	$ 62.800,00	CONTR 138	C000008685	DEUDA, GLOSAS LEVANTADAS
265241	10/08/2023	$ 0,00	$ 62.800,00	CONTR 138	C000008685	DEUDA, GLOSAS LEVANTADAS
265848	13/08/2023	$ 0,00	$ 62.800,00	CONTR 138	C000008685	DEUDA, GLOSAS LEVANTADAS
266764	16/08/2023	$ 0,00	$ 62.800,00	CONTR 138	C000008685	DEUDA, GLOSAS LEVANTADAS
267580	18/08/2023	$ 0,00	$ 62.800,00	CONTR 138	C000008685	DEUDA, GLOSAS LEVANTADAS
267937	20/08/2023	$ 0,00	$ 62.800,00	CONTR 138	R000007912	DEUDA, GLOSAS LEVANTADAS
268049	21/08/2023	$ 0,00	$ 62.800,00	CONTR 138	C000008685	DEUDA, GLOSAS LEVANTADAS
268427	22/08/2023	$ 0,00	$ 125.600,00	CONTR 138	R000007912-C000008685	DEUDA, GLOSAS LEVANTADAS
269051	24/08/2023	$ 0,00	$ 62.800,00	CONTR 138	R000007912	DEUDA, GLOSAS LEVANTADAS
270599	30/08/2023	$ 0,00	$ 62.800,00	CONTR 138	R000007912	DEUDA, GLOSAS LEVANTADAS
271738	02/09/2023	$ 0,00	$ 62.800,00	CONTR 138	R000007912	DEUDA, GLOSAS LEVANTADAS
272004	04/09/2023	$ 0,00	$ 94.200,00	CONTR 138	R000007912	DEUDA, GLOSAS LEVANTADAS
273744	08/09/2023	$ 0,00	$ 218.400,00	CONTR 138	C000008685	DEUDA, GLOSAS LEVANTADAS
273995	10/09/2023	$ 0,00	$ 119.850,00	CONTR 138	R000007912	DEUDA, GLOSAS LEVANTADAS
275434	15/09/2023	$ 0,00	$ 334.315,00	CONTR 138	R000007912	DEUDA, GLOSAS LEVANTADAS
276043	18/09/2023	$ 0,00	$ 218.400,00	CONTR 138	R000007912	DEUDA, GLOSAS LEVANTADAS
276184	18/09/2023	$ 0,00	$ 218.400,00	CONTR 138	R000007912	DEUDA, GLOSAS LEVANTADAS
276501	19/09/2023	$ 0,00	$ 218.400,00	CONTR 138	R000007912	DEUDA, GLOSAS LEVANTADAS

276545	19/09/2023	$ 0,00	$ 218.400,00	CONTR 138	R000007912	DEUDA, GLOSAS LEVANTADAS
277260	21/09/2023	$ 0,00	$ 218.400,00	CONTR 138	R000007912	DEUDA, GLOSAS LEVANTADAS
277799	22/09/2023	$ 0,00	$ 232.787,00	CONTR 138	R000007912	DEUDA, GLOSAS LEVANTADAS
277805	22/09/2023	$ 0,00	$ 228.683,00	CONTR 138	R000007912	DEUDA, GLOSAS LEVANTADAS
277963	23/09/2023	$ 0,00	$ 70.411,00	CONTR 138	C000008685	DEUDA, GLOSAS LEVANTADAS
279384	28/09/2023	$ 0,00	$ 994.600,00	CONTR 138	C000008685	DEUDA, GLOSAS LEVANTADAS
305883	07/01/2024	$ 0,00	$ 59.245,00	VF 138	C000008686	DEUDA, GLOSAS LEVANTADAS
307287	12/01/2024	$ 0,00	$ 59.245,00	VF 138	R000007922	DEUDA, GLOSAS LEVANTADAS
307634	13/01/2024	$ 0,00	$ 59.245,00	VF 138	R000007922	DEUDA, GLOSAS LEVANTADAS
310637	24/01/2024	$ 0,00	$ 615.665,00	VF 138	C000008686	DEUDA, GLOSAS LEVANTADAS
312051	29/01/2024	$ 0,00	$ 59.245,00	VF 138	R000007922	DEUDA, GLOSAS LEVANTADAS
312096	29/01/2024	$ 0,00	$ 59.245,00	VF 138	R000007922	DEUDA, GLOSAS LEVANTADAS
312233	29/01/2024	$ 0,00	$ 59.245,00	VF 138	R000007922	DEUDA, GLOSAS LEVANTADAS
312541	30/01/2024	$ 0,00	$ 59.245,00	VF 138	R000007922	DEUDA, GLOSAS LEVANTADAS
313059	31/01/2024	$ 0,00	$ 59.245,00	VF 138	R000007922	DEUDA, GLOSAS LEVANTADAS
313718	02/02/2024	$ 0,00	$ 137.489,00	VF 138	R000007922-C000008686	DEUDA, GLOSAS LEVANTADAS
313815	02/02/2024	$ 0,00	$ 55.076,00	VF 138	R000007922	DEUDA, GLOSAS LEVANTADAS
313997	03/02/2024	$ 0,00	$ 64.229,00	VF 138	R000007922	DEUDA, GLOSAS LEVANTADAS
314025	03/02/2024	$ 0,00	$ 55.076,00	VF 138	R000007922	DEUDA, GLOSAS LEVANTADAS
314104	04/02/2024	$ 0,00	$ 64.229,00	VF 138	R000007922	DEUDA, GLOSAS LEVANTADAS
314162	05/02/2024	$ 0,00	$ 10.754,00	VF 138	R000007922	DEUDA, GLOSAS LEVANTADAS
314248	05/02/2024	$ 0,00	$ 4.766.680,00	VF 138	R000007922-C000008686	DEUDA, GLOSAS LEVANTADAS
314267	05/02/2024	$ 0,00	$ 59.245,00	VF 138	C000008686	DEUDA, GLOSAS LEVANTADAS
314435	05/02/2024	$ 0,00	$ 1.992,00	VF 138	R000007922	DEUDA, GLOSAS LEVANTADAS
314622	06/02/2024	$ 0,00	$ 128.336,00	VF 138	R000007922-C000008686	DEUDA, GLOSAS LEVANTADAS
314829	07/02/2024	$ 0,00	$ 55.076,00	VF 138	R000007922	DEUDA, GLOSAS LEVANTADAS
315057	07/02/2024	$ 0,00	$ 144.446,00	VF 138	R000007922-C000008686	DEUDA, GLOSAS LEVANTADAS
315521	08/02/2024	$ 0,00	$ 52.316,00	VF 138	R000007922	DEUDA, GLOSAS LEVANTADAS
316060	11/02/2024	$ 0,00	$ 11.832,00	VF 138	C000008686	DEUDA, GLOSAS LEVANTADAS
316083	11/02/2024	$ 0,00	$ 55.076,00	VF 138	R000007922	DEUDA, GLOSAS LEVANTADAS
316530	13/02/2024	$ 0,00	$ 73.260,00	VF 138	C000008686	DEUDA, GLOSAS LEVANTADAS
317223	14/02/2024	$ 0,00	$ 73.260,00	VF 138	C000008686	DEUDA, GLOSAS LEVANTADAS
317891	16/02/2024	$ 0,00	$ 55.076,00	VF 138	R000007922	DEUDA, GLOSAS LEVANTADAS
317982	17/02/2024	$ 0,00	$ 55.076,00	VF 138	R000007922	DEUDA, GLOSAS LEVANTADAS
318642	19/02/2024	$ 0,00	$ 1.856.200,00	VF 138	R000007922-C000008686	DEUDA, GLOSAS LEVANTADAS
318724	20/02/2024	$ 0,00	$ 125.370,00	VF 138	C000008686	DEUDA, GLOSAS LEVANTADAS
318927	20/02/2024	$ 0,00	$ 55.076,00	VF 138	R000007922	DEUDA, GLOSAS LEVANTADAS
319029	20/02/2024	$ 0,00	$ 55.076,00	VF 138	R000007922	DEUDA, GLOSAS LEVANTADAS
319490	22/02/2024	$ 0,00	$ 92.395,00	VF 138	C000008686	DEUDA, GLOSAS LEVANTADAS
320292	25/02/2024	$ 0,00	$ 9.153,00	VF 138	R000007922	DEUDA, GLOSAS LEVANTADAS
321622	29/02/2024	$ 0,00	$ 77.429,00	VF 138	R000007922	DEUDA, GLOSAS LEVANTADAS
321700	29/02/2024	$ 0,00	$ 55.076,00	VF 138	R000007922	DEUDA, GLOSAS LEVANTADAS
258087	15/07/2023	$ 116.600,00	$ 0,00	CONTR 138		DEUDA , GLOSA PENDIENTE POR CONCILIAR
262168	31/07/2023	$ 36.936,00	$ 0,00	CONTR 138		DEUDA , GLOSA PENDIENTE POR CONCILIAR

Así mismo se indica que las facturas No 258087 y 262168 se encuentran listas en la firma AUDITORA AUDITOOL para realizar su respectivo trámite administrativo de conciliación.

Cuadro No 2:

No FRA	FECHA SERVICIO	OBSERVACIONES CARTERA CENAC NEIVA
246390	05/06/2023	DEVOLUCION
253323	28/06/2023	DEVOLUCION
262117	31/07/2023	DEVOLUCION
267990	20/08/2023	DEVOLUCION
283354	13/10/2023	DEVOLUCION
288504	01/11/2023	DEVOLUCION
311452	26/01/2024	DEVOLUCION
320924	27/02/2024	DEVOLUCION
320941	28/02/2024	DEVOLUCION
323665	08/03/2024	DEVOLUCION
324268	11/03/2024	DEVOLUCION
324653	12/03/2024	DEVOLUCION
325464	15/03/2024	DEVOLUCION
325582	15/03/2024	DEVOLUCION
325610	15/03/2024	DEVOLUCION

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL – CENAC NEIVA:

El representante del MINISTERIO NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC NEIVA, atendiendo al informe presentado por el supervisor del CONTRATO, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en la **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 138-DISAN EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023.**

El DISPENSARIO MÉDICO DE NEIVA - REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 12 – CENAC NEIVA reconoce a E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA las facturas relacionadas en el Cuadro No. 1 con observación "DEUDA, GLOSAS LEVANTADAS", las cuales se registraron como cuentas Sin Respaldo Presupuestal por valor de $21.165.486,00, dicho valor es por conceptos de servicios prestados y presentados por la firma Auditora al DISPENSARIO MÉDICO DE NEIVA - REGIONAL 12 – CENAC NEIVA, los cuales se encuentran registrados en los estados financieros como Deuda sin Respaldo Presupuestal en el área de cartera de la CENAC NEIVA y serán cancelados una vez se asigne recursos por parte de la Dirección de Sanidad Militar.

Con respecto a las facturas que se encuentran con "devolución" debido a que no cumplen con los requisitos legales, estas deberán ser coordinadas entre la ESE y la firma auditora. Estas devoluciones se pagarán y serán reconocidas como deuda por la CENAC NEIVA una vez la firma auditora los verifique, audite y cumplan con los requisitos legales.

X. PERSONAL QUE CUMPLIÓ FUNCIONES PARA EL DESARROLLO, PERFECCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución de la Aceptación de Oferta, hicieron parte de los diferentes comités jurídico, técnico, económico y la parte designada por el contratista los siguientes: Resolución No. 00000565 de Fecha 06 de Febrero del 2023 del Nombramiento de Gerente de Proyecto, Supervisor e integrantes de los Comités Estructurador Técnico, Jurídico y Económico y el Comité Evaluador.

Gerente del proyecto	MY. LADY TATIANA BOHORQUEZ GONZALEZ	
Comité estructurador	Técnico	SSO. JULIETH VANESA BENAVIDES ORTEGA
	Jurídico	PS. CLAUDIA MARCELA ERAZO CUBILLOS
	Económico	PS. YINA LORENA TORRES HERNANDEZ
Comité evaluador	Técnico	PS. BARTOLOME PARODI MAESTRE
	Jurídico	PS. LIZETH PAOLA HERNANDEZ LOPEZ
	Económico	PS. CINDY PAOLA CARRILLO LOPEZ

Supervisor (es) del Contrato Interadministrativo	SV. EDWIN MAURICIO ALCANTAR RAMOS o quien haga sus veces en el cargo
Representante legal firma	JOSE ANTONIO MUÑOZ PAZ

XI. PERSONAL ENCARGADO DE LA REVISIÓN FORMAL DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN

PS. DANIELA HERNANDEZ SALAZAR Asesora Juridica en Contratación CENAC NEIVA
PS. LADY YUNARI MARTINEZ CELIS Asesora Económica CENAC NEIVA

XII. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos qué reposan en la carpeta maestra de la oficina de Contratación de la Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL NEIVA.

Con fundamento en lo anterior, el supervisor procede a liquidar de común acuerdo del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 138-DISAN EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023., suscrita entre EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL NEIVA y la empresa E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA, con NIT. 891180117-7 Representada Legalmente por la señora JOSE ANTONIO MUÑOZ PAZ Identificada con Cédula de Ciudadanía No. 12.144.134 expedida en San Agustin ., en los términos consignados en la presente acta.

RESUELVEN

PRIMERO: Liquidar Bilateral el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 138-DISAN EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023, celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL NEIVA** representado por el señor MANUEL RICARDO OSORIO SANCHEZidentificado con la cedula de ciudadania No. 1.075.210.411 expedida en Neiva (Huila), y la Empresa E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA, con NIT. 891180117-7 Representada Legalmente por la señora JOSE ANTONIO MUÑOZ PAZ Identificada con Cédula de Ciudadanía No. 12.144.134 expedida en San Agustin .

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta, se realiza la reducción de los valores presupuestales no ejecutados del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 138-DISAN EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023, de la siguiente manera.

Reducción Reserva Presupuestal 2023	**$116.835.381,00**
Reducción presupuesto Vigencia futura 2024	**$9.413.118,00**
TOTAL REDUCCIÓN	**$ 126.248.499,00**

TERCERO: Con la suscripción de la presente acta, se declara recíprocamente estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 138-DISAN EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023, reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL NEIVA** el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes.

CUARTO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta acta de liquidación a la carpeta maestra y al contratista, para lo pertinente.

Para constancia, se firma en NEIVA, Huila, el _____

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL No. _____ DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 138-DISAN EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL NEIVA" ESTABLECIMIENTO DE SANIDA MILITAR ESM BASPC09 CON NIT. 901.541.256-8 Y E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA, CON NIT. 891180117-7 REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA GLADYS DURÁN BORRERO IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 26.529.973 EXPEDIDA EN PAICOL (HUILA)

Mayor MANUEL RICARDO OSORIO SANCHEZ
Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable
"CENAC REGIONAL NEIVA"

E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA
NIT 891180117-7
Representante Legal
JOSE ANTONIO MUÑOZ PAZ
Cédula de ciudadanía No. 12.144.134 expedida en San Agustín
EL CONTRATISTA

SV. EDWIN GARCIA MOGOLLON
SUPERVISOR DEL CONTRATO
DIRECTOR BITER 09 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES

Elaboró: DANIELA HERNANDEZ SALAZAR
Asesora Jurídica CENAC – NEIVA

Elaboró: LADY YURANI MARTINEZ CELIS
Asesora Económica CENAC – NEIVA

Vo Bo: MY. CARLOS ARTURO PEREZ PEREZ
Jefe de Área de Contratación CENAC NEIVA